



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL**

SGC

FIJACION EN LISTA

FECHA: 13 DE MARZO DE 2015.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2013-00450-00.

CLASE DE ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: ALBERTO DE JEUS RAMIREZ PUELLO.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TURBACO-INVIAS.

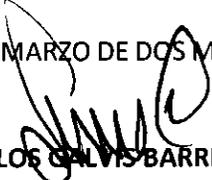
ESCRITO DE TRASLADO: RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE ACCIONANTE, CONTRA EL AUTO QUE ORDENÓ OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

OBJETO: TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

FOLIOS: 141

El anterior recurso de reposición presentado por la parte demandante —ALBERTO DE JESUS RAMIREZ PUELLO, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 319 Y 110 DEL CGP DEL CPC; Hoy, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Quince (2015) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 08:00 AM.


**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

VENCE EL TRASLADO: DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

GUILLERMO DAVID CASTELLAR YAMAL
ABOGADO

1

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Cartagena Centro Histórico Sector La Matuna Edificio Gedeón Oficina 311
Celular: 3162442086

Señores

Honorables Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

E.

S.

D.

MAGISTRADO PONENTE:

LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

RADICADO:

13001-23-33-000-2013-00450-00

PROCESO:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

ALBERTO DE JESÚS RAMÍREZ PUELLO

DEMANDADO:

MUNICIPIO DE TURBACO E INVÍAS

GUILLERMO DAVID CASTELLAR YAMAL, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado del Señor **ALBERTO DE JESÚS RAMÍREZ PUELLO**, por medio del presente y dentro del término de ley me permito manifestarle que interpongo y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia de fecha veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015) y notificada por estado número doce del veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015) por medio de la cual el despacho decidió obedecer lo resuelto por el superior con relación al recurso interpuesto contra el auto admisorio de la demanda.

PROVIDENCIA RECURRIDA

La providencia recurrida decidió obedecer lo resuelto por el superior consistente en confirmar la providencia apelada adiada cinco (5) de diciembre de dos mil trece (2013) que decidió rechazar la demanda por caducidad.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Respetuosamente, considera el suscrito que la decisión debe ser reformada en el sentido que sólo operó la caducidad para el caso del **INVÍAS** y no para el caso del **MUNICIPIO DE TURBACO**.

El Consejo de Estado en la providencia que confirmó el auto recurrido fue enfática en confirmar la providencia declarando la existencia del fenómeno de caducidad "en el entendimiento de que el término para presentar la demanda respecto del Invías feneció el 18 de mayo de 2013 y como la demanda se presentó el 15 de julio siguiente lo hizo extemporáneamente".

Teniendo en cuenta lo resuelto por el ad-quem no se debió a través del auto impugnado por este memorial decretar el archivo del expediente por rechazo de la demanda por caducidad puesto que este fenómeno sólo cobijó a uno de los demandados, confirmando íntegramente la providencia adiada cinco (5) de diciembre de dos mil trece (2013) que admitió la demanda con relación al **MUNICIPIO DE TURBACO** y rechazándola respecto del **INVÍAS**.

Por lo anterior, le solicito que se reforme el auto indicando que sólo operó caducidad respecto del **INVÍAS** y que ordene que continúe el trámite de la demanda respecto del **MUNICIPIO DE TURBACO** cuya demanda fue presentada a tiempo y se admitió la misma, lo cual constituye obediencia y cumplimiento del juzgador de segunda instancia.

Atentamente,

GUILLERMO DAVID CASTELLAR YAMAL

CC N° 9.298.881 DE TURBACO

TP N° 147.813 DEL C. S. DE LA J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO REPOSICION PARTE ACTORA

REMITENTE: GUILLERMO CASTELLAR

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

CONSECUTIVO: 20150213300

No. FOLIOS: 1 No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 27/02/2015 11:31:06 AM

FIRMA